



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00570-00

Al Despacho del señor Juez la nota devolutiva remitida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y los oficios de los **JUZGADOS VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y **VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el contenido del oficio procedente de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, mediante el cual se da respuesta a la orden de embargo, así:

“(...) Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito el 24/11/2023, en el registro mercantil que se lleva en esta Cámara de Comercio, bajo el número 48239 del Libro VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES.”.

2. Teniendo en cuenta que ya se encuentra registrado el embargo que recayó sobre el establecimiento de comercio denominado **EGYPTO BAR** de propiedad de la parte demandada **EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA**, sería del caso proceder a ordenar su secuestro como lo petitionó en su momento la parte ejecutante, si no se observara por el Despacho, a partir del respectivo certificado de matrícula mercantil, que existe con antelación otras medidas cautelares registradas que obran a favor de varios procesos ejecutivos, las cuales priman sobre la ordenada por este estrado al ser inscritas primero en el tiempo.

3. Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a través del cual dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. 680014003025-2023-00405-00 responde una medida cautelar.

4. Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a través del cual dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. 680014003025-2023-00387-00 responde una medida cautelar.



5. Pongase en conocimiento el contenido de las notas devolutivas de unas entidades financieras, a través de las cuales se brinda respuesta a la medida cautelar dictada.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3775593c7cbf9d6463783dfb85382d5d2b9342bc5be263207922190dfec3365c**

Documento generado en 13/12/2023 03:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>